



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

Multa N° GIMISN2034-12-01-021/13
Concepto: ISN Liquidaciones
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: C. ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, SA DE CV, AT'N. LA C. MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ.
DOMICILIO: AVENIDA ALLENDE N° 4753 OTE.
COLONIA: NUEVA CALIFORNIA
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 08 de Febrero del 2016, los suseritos C. Eduardo García Maldonado y C. J. Martin Villalobos Guerrero. Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGI/7489/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, SA DE CV, AT'N MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: Domicilio actualmente ocupado por el C. José Antonio López Córdova, siendo el nuevo propietario del local, y desconoce a la empresa requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozeo las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:45 horas del día 08 de Febrero del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. J. MARTIN VILLALOBOS GUERRERO
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/7489/2015 interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de la multa No. GIMISN2034-12-01-021/13, de fecha 15 de Enero del 2013, por concepto de ISN Liquidaciones, en cantidad de \$ 98,547.37, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, SA DE CV, AT'N MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Allende con N° 4753 Oriente, de la colonia Nueva California no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Febrero del 2016 y 03 de Febrero del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo García Maldonado y C. J. Martín Villalobos Guerrero, manifiestan que el Contribuyente C. ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, SA DE CV, AT'N MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 7489 /2015 de fecha 09 de Diciembre del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio actualmente ocupado por el C. José Antonio López Córdova, siendo el nuevo propietario del local, y desconoce a la empresa requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, SA DE CV, AT'N MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. AGJ/7489/2015 interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de la multa No. GIMISN2034-12-01-021/13, de fecha 15 de Enero del 2013, por concepto de ISN LIQUIDACIONES, en cantidad de \$ 98,547.37, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, SA DE CV, AT'N MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 08 DE FEBRERO DEL 2016.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"
Administración General Jurídica

AGJ/7489/2015

Arteaga, Coahuila; a 09 de Diciembre de 2015

**ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A DE C.V.
AT'N. MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ
AVE. ALLENDE No. 4753 ote
COLONIA NUEVA CALIFORNIA
TORREÓN, COAHUILA.-**

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 16/13
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el número 16/13, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2013 y recibido en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General el día 26 de Abril del 2013, la C. **MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ**, en representación de la persona moral denominada **ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A DE C.V.**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación, en contra de la resolución contenida en el oficio No. GIMISN2034-12-01-021/13 de fecha 15 de enero de 2013 manifestando desconocimiento de dicho crédito, así como del origen del mismo.

S U B S T A N C I A C I Ó N

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"
Administración General Jurídica*

AGJ/7489/2015

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Oficio No. GIMISN2034-12-01-021/13 de fecha 15 de enero de 2013, emitido por el C.P. Miguel Ángel Vargas Quiñones , en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, mediante el cual se determina un crédito fiscal en cantidad de \$98,547.37 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N)
 - Acta de Notificación de fecha 14 de Febrero de 2013
 - Acuerdo de Notificación de fecha 13 de Febrero de 2013.
- Oficio No. GIMISN2034/12 de fecha 2 de Julio de 2012, emitido por el Lic. David Francisco García Ordaz, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, mediante el cual se solicita información y documentación.
 - Acta de Notificación de fecha 11 de Julio de 2012
 - Citatorio de fecha 10 de Julio de 2012
- Oficio No. GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, emitido C.P. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"
Administración General Jurídica

AGJ/7489/2015

- Acta de Notificación de fecha 28 de septiembre de 2012
- Citatorio de fecha 27 de septiembre de 2012.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

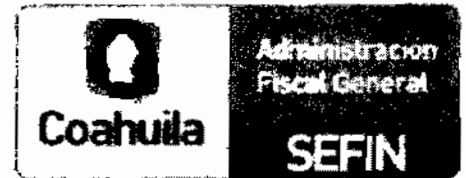
A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO


LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. C. José Armando López Frayre.- Administrador Central de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.-
Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

LANL/ALE





Exp: AI&0303173P2
Oficio Núm: GIMISN2034/12

Asunto: Se solicita la Información y Documentación que se indica

Arteaga, Coahuila, a 2 de Julio de 2012.

REPRESENTANTE LEGAL DE:
ARMO INGENIERÍA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CALLE RÍO DE LA PLATA No.239
NAVARRO
TORREÓN, COAHUILA
C. P. 27010

Esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades, se dirige a ese contribuyente, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto (a) como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nominas.

De acuerdo a lo anterior, esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de mayo de 2012, y a efecto de ejercer las facultades previstas en los Artículos 42 primer párrafo fracción II y 47 primer párrafo fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se dirige a esa contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nominas.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales. La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

P. J. E. Encinas

... 2
0001



Exp: AI&0303173P2
Oficio Núm: GIMISN2034/12

- 2 -

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre nóminas
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses sujetos a revisión.
3. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Esta información Y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Acuña Sur No. 276 Primer Piso, Zona Centro, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 primer y ultimo párrafos fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

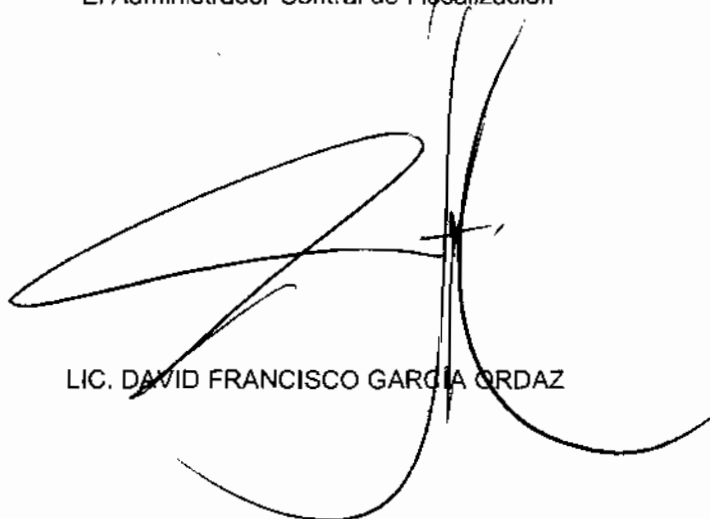
0032

Exp: AI&0303173P2
Oficio Núm: GIMISN2034/12

- 3 -

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 76 primer párrafo, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador Central de Fiscalización



LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ

Recibí original del presente oficio y ante mí se identificó el notificador con su constancia oficial siendo las 10:45 hrs del día 11 de Julio del 2012

Brisa Rodríguez
Brisa Idalid Rodríguez Rodríguez

6038

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TRES FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/LANL/ALE



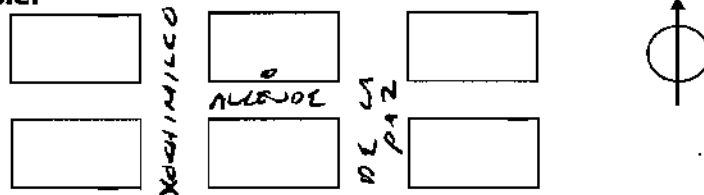
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con ACOMO INGENIERIA Y COMUNICACIONES en el domicilio ubicado en ALONDRA 4753 OTE el cual, de la visita que realice, constato que tiene las características siguientes FACHA 200 CAPE

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan: DOMICILIO HABITADO POR JOSE ANTONIO LEPER CARSONA 2 PISOS PUERTA CAPE

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134502811 Fecha 09/01/2015 Notificador MARTIN VILLALOBOS GUERRERO Diligencia RESOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente (x) habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () otros. Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENAMENTE

Torreón, Coahuila, a 03 de Febrero de 2016. Hora 14:00

EL NOTIFICADOR

JUAN MARTIN VILLALOBOS GUERRERO

Handwritten signature of Juan Martín Villalobos Guerrero



INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con ARMO INGENIERIA Y COMUNICACIONES SA DE CV. en el domicilio ubicado en ALLENDE # 4753 el cual, de la visita que realice, constato que tiene las características siguientes FACUADA CALLE 7 PISOS 4 VENTANAS PUERTA CALLE OSCURA

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan: HABITADO POR OTRA PERSONA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 17789/2015 Fecha Notificador EDUARDO GARCIA MALDONADO Diligencia NOTIFICACION AHS

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente (x) habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: EL DOMICILIO ESTA JOSE ANTONIO LOPEZ CORDOVA INT. NO UNDE A LA EMPRESA BUDADA BLENOS EL ANUNO

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal. PROPLETARIO

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () otros. Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

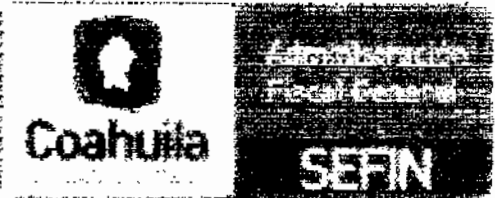
C.F.E. 8x4705 AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 02 de FEBRERO de 2016. Hora 10:00

EL NOTIFICADOR

EDUARDO GARCIA MALDONADO



COAHUILA DE ZARAGOZA, A 11 DE MARZO DE 2011.
ORDEN EJECUTIVO
CANTONAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CANTONAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CANTONAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

10:30 11

OFICINAS TIPO CASA HABITACION COLOR BLANCO

IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ BRISA
TERCERO COMPARECIENTE

NO. 1197104538465 CREDENCIAL PARA VOTAR
FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO

10:30 11

CASA HABITACION COLOR BLANCO TIPO OFICINAS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PARA VOTAR NO. 1197104538465 CREDENCIAL
EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EXPEDIDA POR

ANDA FUERA DE LA EMPRESA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION **ORDEN:** GIMISN2034/12
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO **R.F.C.:** AI&0303173P2
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **EXP.:** AI&0303173P2 **CLASE:** ACTA DE NOTIFICACION

Hoja No. 2

VIENE DE HOJA 1

por el dicho de quien dijo llamarse BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su carácter de TERCERO COMPARECIENTE, razón por la cual el C. notificador procedió a dejar citatorio de fecha 10 de julio de 2012, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que el día 11 de julio de 2012, a las 10:30 horas, esté presente en el domicilio citado, para notificarle y recibir el oficio número GIMISN2034/12 de fecha 2 de Julio de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se solicita la información y documentación que se indica. - Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 11 de Julio de 2012, el C. notificador indicado al inicio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos:

OFICINAS TIPO CASA HABITACION COLOR BLANCO

los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio número GIMISN2034/12 de fecha 2 de Julio de 2012, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. En primer término se requirió la presencia física del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de NO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS FUERA DE LA EMPRESA, y al no haber atendido el citatorio de fecha 11 de julio de 2012, y ante su ausencia, el notificador requiere la presencia física de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal de la contribuyente, en el que se levanta la presente acta, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del

PASA A LA HOJA 3

0005



Administración
Fiscal General

SEFIN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. --
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION ORDEN: GIMISN2034/12 --
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO R.F.C.: AI&0303173P2 --
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA EXP.: AI&0303173P2 CLASE: ACTA DE NOTIFICACION --

Hoja No. 3

---VIENE DE HOJA 2---

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 9 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 8 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIV, XVI, XXI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 09 de mayo de 2012, en esta fecha procede a recibir el oficio antes

citado, el C. **BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en su carácter de **AUXILIAR CONTABLE** no acreditando documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente quien se identificó con

CREDENCIAL PARA VOTAR No. 1197104538465
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se solicita la información y documentación que se indica al C. **BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quien lo recibe anotando en dos copias del mismo oficio, la leyenda

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA OFICIAL SIENDO LAS 10:45 hrs
ASÍ COMO LA FECHA 11 DE JULIO DE 2012

Asimismo, se hace constar que el suscrito notificador C. ARTURO NÚÑEZ LUNA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0166/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación NULA891214, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 18 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 36 publicado el 14 de abril de 2009, y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 36 de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 46 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico

---PASA A LA HOJA 4---

0006



Administración
Fiscal General

SEFIN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. --
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION ORDEN: GIMISN2034/12 --
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO R.F.C.: AI&0303173P2 --
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA EXP.: AI&0303173P2 CLASE: ACTA DE NOTIFICACION --

Hoja No. 4

VIENE DE HOJA 3

Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012 y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XXI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012. Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 8 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L.43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

Lectura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 10:50 horas, del día 11 de julio de 2012 expidiéndose la presente en original y dos copias de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al carce los que en ella intervinieron - Conste - -

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 11 días del mes de Julio de 2012 a las 10:50 horas

Atentamente
El Notificador.

ARTURO NÚÑEZ LUNA

Brisa Rodríguez

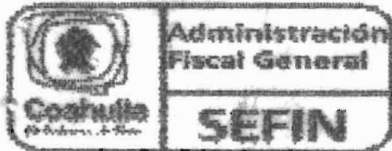
Brisa Idalid Rodríguez Rodríguez

0007

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/LANL/ALE



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: CG1-055/12
Exp.: AI&0303173P2
R.F.C.: AI&0303173P2

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 10 de julio de 2012.

C. Representante Legal de:
ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CALLE RIO DE LA PLATA No. 239
NAVARRO
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27010

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:10 horas del día 10 de julio de 2012, el suscrito ARTURO NUÑEZ LUNA, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, de la ciudad de Torreón, Coahuila y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero GIMISN2034/12, de fecha 2 de Julio de 2012, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: " OFICINAS

TIPO CASA HABITACION COLOR BLANCO

y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse

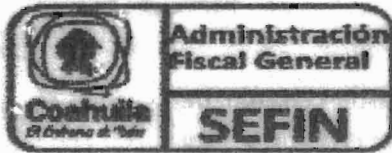
BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 497104538465
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, con domicilio en

DOL. MONACO 298 COL. ACANEDAS TORREON
COAHUILA de la ciudad de TORREON COAHUILA y

haber contestado esta ultima que el domicilio en el que se desahoga la presente diligencia es el correcto, ante quien me identifique con el oficio Número SEFIN-0166/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 9 de mayo de 2012 al 31 de Diciembre del 2012, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

0008



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: CG1-055/12
Exp.: AI&0303173P2
R.F.C.: AI&0303173P2

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y preguntando si éste se encontraba presente, el C. BRISA IDALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contestó, de manera expresa, que el Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no se encontraba presente, en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD ATENDIENDO OTROS ASUNTOS

y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el C. BRISA IDALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser TERCERO COMPARECIENTE de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., quien SE IDENTIFICÓ MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 1197104538465 FOLIO 0505052/02356, motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 11 de Julio de 2012, a las 10:30 horas, para notificar y hacerle entrega de la solicitud de información y documentación numero GIMISN2034/12, de fecha 2 de Julio de 2012, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento que de no estar presente, en la fecha y hora señalada, la solicitud se notificará con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 primer párrafo fracción I, 117 primer párrafo fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 10 días del mes de Julio de 2012 a las 13:15 horas.

Notificador

Brisa Rodríguez
Brisa Idalido Rodríguez Rodríguez
Nombre y Firma


ARTURO DÓÑEZ LUNA

0009

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/LANL/ALE



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila, a 21 de Septiembre de 2012.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ARMO INGENIERÍA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CALLE RIO DE LA PLATA No. 239
NAVARRO
TORREON, COAHUILA
C.P. 27010

Esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de sus facultades de comprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, as su obligación contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y el municipio en que resida, en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales, con fundamento en los artículos 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo, 42 primer párrafo fracciones II, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI, y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 95, de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como con fundamento en el artículo 47 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarte información mediante Orden de Gabinete número GIMISN2034/12 de fecha 2 de Julio de 2012, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio de espera, el día 11 de julio de 2012, a la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó tener la calidad de Auxiliar Contable del Contribuyente ARMO INGENIERÍA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., quien no acreditó documentalente dicha relación, para que exhibiera los pagos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 por los que se hubieren o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales, así como diversa documentación relativa al mismo; con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas; derivado de lo anterior, se hacen constar en este oficio lo siguiente:

✶

0046



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 2

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO GIMISN2034/12 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITÓ LA INFORMACION Y DOCUMENTACION

Siendo las 13:10 horas del día 10 de Julio de 2012, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar la Orden de Revisión número GIMISN2034/12, de fecha 2 de Julio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza al contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., siendo que la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente revisado, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía número 1197104538485, folio 0505052102356, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponda a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encontraba fuera de la ciudad atendiendo otros asuntos, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 11 de julio de 2012 a las 10:30 horas, para desahogar la diligencia ahl ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 11 de julio de 2012, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar la Orden de Revisión número GIMISN2034/12, de fecha 2 de Julio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., al C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente revisado, quien manifestó que no estaba presente en virtud de que se encontraba fuera de la ciudad atendiendo otros asuntos; en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 11 de Julio de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, solo lo manifestó verbalmente, quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía número 1197104538485, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ el Notificador C. ARTURO NUÑEZ LUNA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0186/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación NULA891214, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
0047³



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 3

Hecho lo anterior el C. notificador ARTURO NUÑEZ LUNA, notifico y entrego la solicitud de información y documentación Número GIMISN2034/12, de fecha 2 de julio de 2012, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio, y ante mí se identifico el notificador con su constancia oficial siendo las 10:45 hrs del día 11 de Julio del 2012", su nombre y firma en dos copias del oficio.

Lo anterior para efectos de solicitar Información y Documentación, misma que se considera necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales.

La información y documentación que se solicitó se detalla a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO.

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédulas de Integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios de los meses sujetos a revisión.
3. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social de los meses sujetos a revisión.
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
0048



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 4

Por lo anterior, se le concedió un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la Solicitud de información y Documentación (número GIMISN2034/12 de fecha 2 de Julio de 2012, de conformidad en lo previsto en el Artículo 51 primer y último párrafos fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 8 DE AGOSTO DE 2012

Durante el transcurso de la revisión, ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. presentó escrito de fecha 8 de Agosto de 2012, firmado por la C. MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, manifestando comparecer en representación del contribuyente revisado, el cual fue recibido en misma fecha por ésta Administración Local de Fiscalización de Torreón, sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

"Torreón, Coah., a 8 de Agosto de 2012

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO-
DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA

Presente.-

MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, en representación de **ARMO INGENIERÍA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, este último inscrito con R.F.C. AI&-030317-3P2 señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones respecto a este escrito el de C. Río de la Plata N° 239 Col. Navarro C.P. 27010 en esta ciudad, atentamente comparezco y expongo:

1. Que siempre he tenido a bien cumplir en forma y plazo legales mis obligaciones Fiscales.
2. Que con fecha 11 de Julio del presente año, recibí escrito en el que se me solicita información del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero e Diciembre del 2011.
3. Que con fecha 15 de Febrero del 2012, presente mi aviso de Inscripción Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Registro Estatal de Contribuyentes (Impuesto Sobre Nóminas)
4. Que por tal motivo no cuento con la documentación solicitada ya que en ese período no me encontraba registrada en el Estado de Coah.

Por lo anteriormente solicito:

UNICO: Se tenga por presentado en tiempo y plazo legales al presente escrito y enexo copia fotostática del aviso de inscripción en el imss

ATENTAMENTE-
MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ"

00495



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 5

En el presente oficio, se hacen constar los hechos u omisiones que se conocieron, como consecuencia de la revisión de la documentación e información proporcionada por el contribuyente revisado, y mediante el cual no se determinan las contribuciones omitidas, solo se hacen constar los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

REGIMEN FISCAL

El contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., tributa bajo el Régimen General de Ley Personas Morales, según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente.

GIRO O ACTIVIDAD

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes, avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., registra el giro de FABRICACION E INSTALACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION.

I.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. inició operaciones el día 17 de Marzo de 2003, según aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes presentado en fecha 1 de noviembre de 2007, manifestando como domicilio fiscal el de Cuauhtémoc Pte. 241, Centro, de la ciudad de Lerdo, Durango.

Ahora bien, se hace constar que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., mediante su escrito de fecha 8 de agosto de 2012, solo exhibió el Aviso de inscripción de Registro Patronal para Personas Morales en el Régimen Obligatorio, presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 15 de febrero de 2012, manifestando el domicilio fiscal de Calle Río de la Plata No. 239, Navarro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Asimismo solo exhibió la Solicitud de Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes, presentado ante la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 8 de agosto de 2012, manifestando como fecha de inició operaciones el día 16 de febrero de 2012, en el domicilio fiscal de Calle Río de la Plata No. 239, Navarro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Sin embargo mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. cambió su domicilio fiscal a Calle Río de la Plata No. 239, Navarro, en la ciudad de Torreón Coahuila en fecha 8 de febrero de 2011, según Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria con folio RF201128391088, en fecha 8 de febrero de 2011.

Por lo que el contribuyente no cumplió con la obligación de solicitar su inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes cuando procedió el cambio de domicilio fiscal presentado ante el Servicio de Administración Tributaria en fecha 8 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 11 primer párrafo fracción II inciso a) y 28 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2011.

A

0059.....6



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 6

Por otra parte, mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. se encuentra obligado a efectuar retenciones por salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral desde el día 17 de marzo de 2003, con lo cual, queda de manifiesto que el contribuyente efectuó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

Por todo lo antes descrito, y en virtud de que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no proporcionó en forma completa la información y documentación solicitada mediante la orden de revisión GIMISN2034/12 de fecha 2 de julio de 2012, notificada legalmente previo citatorio de espera a la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Auxiliar Contable del contribuyente revisado sin acreditarlo, el día 11 de julio de 2012, ya que solo aportó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; no proporcionando lo siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

- 1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO.

- 1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
- 2. Cédulas de Integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.
- 3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

- 1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
- 2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios de los meses sujetos a revisión.
- 3. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social de los meses sujetos a revisión.
- 4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

0051

.....7



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 7

El mismo se colocó en la causal establecida en la fracción I del artículo 52 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de determinar presuntivamente el valor de actos por los que debe pagar contribuciones consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, el cual establece el supuesto cuando los contribuyentes se opongan u obstaculicen el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración...

"ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente al valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:"

"I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."

PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva a que se refiere el artículo 52 primer párrafo fracción I, en relación con el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta autoridad procedió a determinar el valor de los actos consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado por los que deba pagar contribuciones por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, con el procedimiento establecido en la fracción II del artículo 53 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.....

"ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro."

Por lo que para la determinación del Valor de los Actos consistentes en el Pago de Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado, se tomó como base la Declaración Normal del ejercicio 2011, presentada por el Contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante el Portal de Internet perteneciente al Servicio de Administración Tributaria en fecha 4 de abril de 2012, misma que se conoció mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro declaraciones presentadas por el contribuyente; en la cual, el contribuyente revisado declaró en el Apartado DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, Renglón SUELDOS Y SALARIOS, el importe de remuneraciones pagadas en cantidad de \$ 5'041,388.00.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

MESES REVISADOS: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

.....8
0052



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 8

A.-IMPUESTO SOBRE NOMINAS

1.- PAGOS MENSUALES PRESENTADOS

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes, se conoció que al inicio de las facultades de comprobación, el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no habla presentado las declaraciones mensuales para efectos del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO.

Por lo consignado en el Apartado I.- Causal de Determinación Presuntiva del presente Oficio de Observaciones, el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no proporcionó en forma completa la información y documentación solicitada mediante el oficio número GIMISN2034/12 de fecha 2 de julio de 2012, por lo cual, el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se colocó en el supuesto establecido en la ley para determinarle presuntivamente el valor de los actos por los que debe pagar contribuciones consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado, con fundamento en el artículo 52 primer párrafo fracción I y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, de la siguiente manera:

Se procede a determinar presuntivamente el valor de actos por los que debe pagar contribuciones consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado, tomando como base los datos contenidos en la declaración anual presentada por el contribuyente correspondiente al ejercicio 2011, de lo que se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. efectuó Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, por un importe de \$5'041,388.04, las cuales no declaró para efectos del Impuesto Sobre Nóminas como se indicó a continuación:

MES 2011	TOTAL DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO PAGADAS		
	DETERMINADAS	DECLARADAS	NO DECLARADAS
ENERO	420,115.67	0.00	420,115.67
FEBRERO	420,115.67	0.00	420,115.67
MARZO	420,115.67	0.00	420,115.67
ABRIL	420,115.67	0.00	420,115.67
MAYO	420,115.67	0.00	420,115.67
JUNIO	420,115.67	0.00	420,115.67
JULIO	420,115.67	0.00	420,115.67
AGOSTO	420,115.67	0.00	420,115.67
SEPTIEMBRE	420,115.67	0.00	420,115.67
OCTUBRE	420,115.67	0.00	420,115.67
NOVIEMBRE	420,115.67	0.00	420,115.67
DICIEMBRE	420,115.67	0.00	420,115.67
TOTAL	5,041,388.04	0.00	5,041,388.04

El importe total de las Remuneraciones al trabajo personal prestado pagadas en cantidad de \$ 5'041,388.04, se determinaron de la siguiente manera:

E0053.....9



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMISN2034-12-01-139/12

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

HOJA No. 9

El importe de remuneraciones al trabajo personal prestado manifestadas en su declaración normal del ejercicio 2011, Apartado DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, Renglón SUELDOS Y SALARIOS, en cantidad de \$ 5'041,388.00, se dividió entre el número de meses a los que corresponde el año 2011, dando como resultado el importe mensual de remuneraciones pagadas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE ANUAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	5,041,388.00
(+) NÚMERO DE MESES A LOS QUE CORRESPONDE EL AÑO 2011	12
(=) IMPORTE MENSUAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS	420,115.67

El importe de erogaciones efectuadas en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila en cantidad de \$ 5'041,388.04, se determinaron con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22 primer párrafo, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II, 7 primer párrafo, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracción II y 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI primer párrafo del Artículo 47 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones para presentar ante las oficinas de esta Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
MACM/AEGD

Recibi original del presente oficio y ante mí se identificó el notificador

Brisa Rodríguez
Brisa Idalia Rodríguez Rodríguez

28/ Septiembre /2012

10:34

0034

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/ANL/ALE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN **ORDEN:** GIMISN2034/12
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO **R.F.C.:** AI&0303173P2
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **EXP.:** AI&0303173P2 **CLASE:** ACTA DE NOTIFICACIÓN

Hoja No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:45 horas del día 26 de septiembre de 2012, el C. ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de septiembre de 2012, cerciorándose de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239; y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de AUXILIAR CONTABLE no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con LICENCIA DE CONDUCIR TIPO "B" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS DEL ESTADO FOLIO * y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, a efecto de notificar y hacer la entrega del oficio número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión

Siendo las 12:15 horas del día 27 de septiembre de 2012, el notificador C. ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio de fecha 27 de Septiembre de 2012, comprobando que corresponden al domicilio fiscal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239, y en virtud de que así lo manifestó la C. BRISA IDALID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de AUXILIAR CONTABLE, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con LICENCIA DE CONDUCIR TIPO "B" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE COAHUILA FOLIO 0224-009672; hecho lo cual, requirió la presencia física del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, en virtud de que NO SE ENCONTRABA EN ESOS MOMENTOS EN EL DOMICILIO FISCAL, por el dicho de quien dijo llamarse BRISA IDALID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de AUXILIAR CONTABLE, razón por la cual el C. notificador procedió a dejar citatorio de fecha 27 de septiembre de 2012, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que el día 28 de septiembre de 2012, a las 10:30 horas, esté presente en el domicilio citado, para notificarle y

PASA A LA HOJA 2

* 0224 - 009672

Brisa Rodriguez



0055

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION **ORDEN:** GIMISN2034/12
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO **R.F.C.:** AI&0303173P2
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **EXP.:** AI&0303173P2 **CLASE:** ACTA DE NOTIFICACIÓN

Hoja No. 2

VIENE DE HOJA 1

recibir el oficio número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de septiembre de 2012, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 28 de septiembre de 2012, el C. notificador indicado al inicio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239; los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de septiembre de 2012, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En primer término se requirió la presencia física del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de SALIO A ATENDER OTROS ASUNTOS, y al no haber atendido el citatorio de fecha 27 de septiembre de 2012, y ante su ausencia, el notificador requiere la presencia física de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal de la contribuyente, en el que se levanta la presente acta, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, en esta fecha

procede a recibir el oficio antes citado, el C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

PASA A LA HOJA 3

Brisa Rodriguez



0056

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN **ORDEN:** GIMISN2034/12
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO **R.F.C.:** AI&0303173P2
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **EXP.:** AI&0303173P2 **CLASE:** ACTA DE NOTIFICACIÓN

Hoja No. 3

VIENE DE HOJA 2

en su carácter de AUXILIAR CONTABLE, no acreditando documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con LICENCIA DE CONDUCIR TIPO "B" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO * documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, al C. BRISA IPALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien lo recibe, anotando en dos copias del mismo oficio, la leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR" su nombre y firma.

Asimismo, se hace constar que el suscrito notificador C. ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0131/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación GOOA-640619, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de abril de 2009; y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012 y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XXI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de

PASA A LA HOJA 4

*FOLIO 0224 - 009672

Brisa Rodriguez



0057



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION **ORDEN:** GAMISN2034/12--
DOMICILIO: CALLE RIO DE LA PLATA No. 238, NAVARRO **R.F.C.:** AM0203173P2
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **EXP.:** AM0203173P2 **CLASE:** ACTA DE NOTIFICACION--

Hoja No. 4

VIENE DE HOJA 3

Mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 11:00 horas, del día 28 de Septiembre de 2012; expidiéndose la presente en original y dos copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.- - -

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 28 días del mes de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

Atentamente
El Notificador.

Brisa Idalio
C. BRISA IDALIO RD2. RD2.

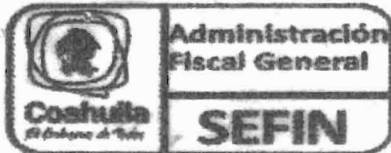
Alberto Eduardo González Ortega
C. ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA

0058

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.


C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE


MML/LANL/ALE



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: CG1-071/12
Exp.: AI&0303173P2
R.F.C.: AI&0303173P2

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 27 de septiembre de 2012.

C. Representante Legal de:
ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CALLE RIO DE LA PLATA No. 239
NAVARRO
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27010

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:15 horas del día 27 de septiembre de 2012, el suscrito ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, de la ciudad de Torreón, Coahuila y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero GIMISN2034-12-01-139/12, de fecha 21 de Septiembre de 2012, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EL DOMICILIO FISCAL --

CUENTA AL FRENTE EN EL NUMERO 239 --

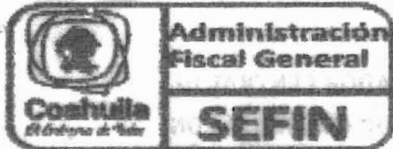
y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse BRISA IDALIND RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien se identifica con LICENCIA DE CONDUCIR TIPO "B" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA * que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, con domicilio en PROL. MONACO N= 298 ALAMEDAS C.P. 27110 de la ciudad de TORREON, COAHUILA ; y haber contestado esta ultima que

el domicilio en el que se desahoga la presente diligencia es el correcto, ante quien me identifique con el oficio Número SEFIN-0131/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 9 de mayo de 2012 al 31 de Diciembre del 2012, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

* FOLIO 0224-009672

0059

Brisa Rodriguez



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: CG1-071/12
Exp.: AI&0303173P2
R.F.C.: AI&0303173P2

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y preguntando si éste se encontraba presente, el C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ contestó, de manera expresa, que el Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no se encontraba presente, en virtud de que NO SE ENCONTRABA PRESENTE EN ESOS MOMENTOS y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., quien se identificó con LICENCIA DE CONDUCIR TIPO "B" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE* motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 28 de septiembre de 2012, a las 10:30 horas, para notificar y hacerle entrega del oficio donde se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión numero GIMISN2034-12-01-139/12, de fecha 21 de septiembre de 2012, emitido por el C.P MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento que de no estar presente, en la fecha y hora señalada, el oficio se notificará con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 primer párrafo fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

* DEL ESTADO DE COAHUILA

Recbí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2012 a las 12:30 horas.

Buso Rodriguez
C. BRISA IDALID RDZ. RDZ.
Nombre y Firma

Notificador

[Firma]
C. ALBERTO E. GILZ-ORTEGA

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LNL/ALE



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 1

ASUNTO.- Se determina el Crédito Fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila, a 15 de Enero de 2013.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CALLE RIO DE LA PLATA No. 239
NAVARRO
TORREON, COAHUILA
C.P. 27010

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, en ejercicio de sus facultades de comprobación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y ya que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es su obligación contribuir a los gastos públicos así de la Federación como del Estado y el municipio en que resida, en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracción VIII y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, así como los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI, y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012; procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nóminas, por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo del oficio donde se solicita información y documentación número GIMISN2034/12 de fecha 2 de julio de 2012, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que previo citatorio número CG1-055/12, de fecha 10 de julio de 2012, fue notificado legalmente el día 11 de julio de 2012 a la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compereciente y quien dijo ser Auxiliar contable del Contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no acreditando su dicho documentalente, y que además se identificó con Credencial para Votar Número 1197104538465, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma.

0021



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 2

Hechos que se hicieron constar an Acta de notificación de fecha 11 de Julio da 2012, la cual forma parte integranta del expediente abiarto a nombre dal contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y que obra en poder da esta Unidad Administrativa.

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con domicilio en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, se expidió el oficio Número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, oficio que le fue notificado el día 28 de septiembre de 2012, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en el impuesto a cargo del sujeto pasivo revisado:

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISION NÚMERO GIMISN2034/12 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITÓ LA INFORMACION Y DOCUMENTACION

Siendo las 13:10 horas del día 10 de Julio de 2012, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar la Orden de Revisión número GIMISN2034/12, de fecha 2 de Julio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza al contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., siendo que la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente revisado, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía número 1197104538465, folio 0505052102356, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encontraba fuera de la ciudad atendiendo otros asuntos, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 11 de julio de 2012 a las 10:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 11 de julio de 2012, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar la Orden de Revisión número GIMISN2034/12, de fecha 2 de Julio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

0022



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 3

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., al C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente revisado, quien manifestó que no estaba presente en virtud de que se encontraba fuera de la ciudad atendiendo otros asuntos; en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 11 de Julio de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR CONTABLE del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, solo lo manifestó verbalmente, quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía número 1197104538465, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ el Notificador C. ARTURO NUÑEZ LUNA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0166/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia del 9 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación NULA691214, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ARTURO NUÑEZ LUNA, notifico y entrego la solicitud de información y documentación Número GIMISN2034/12, de fecha 2 de julio de 2012, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio, y ante mí se identifico el notificador con su constancia oficial siendo las 10:45 hrs del día 11 de Julio del 2012", su nombre y firma en dos copias del oficio.

Lo anterior para efectos de solicitar Información y Documentación, misma que se considera necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales.

La información y documentación que se solicitó se detalla a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO.

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

0023



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 4

2. Cédulas de Integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios de los meses sujetos a revisión.
3. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social de los meses sujetos a revisión.
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Por lo anterior, se le concedió un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la Solicitud de información y Documentación número GIMISN2034/12 de fecha 2 de Julio de 2012, de conformidad en lo previsto en el Artículo 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 8 DE AGOSTO DE 2012

Durante el transcurso de la revisión, ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. presentó escrito de fecha 8 de Agosto de 2012, firmado por la C. MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, manifestando comparecer en representación del contribuyente revisado, el cual fue recibido en misma fecha por ésta Administración Local de Fiscalización de Torreón, sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

Torreón, Coah., a 8 de Agosto de 2012

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO-
DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA

Presente.-

MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, en representación de **ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, este último inscrito con R.F.C. AI&-030317-3P2 señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones respecto a este escrito el de C. Río de la Plata N° 239 Col. Navarro C.P. 27010 en esta ciudad, etentamente comparezco y expongo:

0054



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 5

1. *Que siempre he tenido e bien cumplir en forma y plazo legales mis obligaciones Fiscales.*
2. *Que con fecha 11 de Julio del presente año, recibí escrito en el que se me solicita información del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero a Diciembre del 2011.*
3. *Que con fecha 15 de Febrero del 2012, presente mi aviso de Inscripción Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Registro Estatal de Contribuyentes (Impuesto Sobre Nóminas)*
4. *Que por tal motivo no cuento con la documentación solicitada ya que en ese período no me encontré registrada en el Estado de Coah.*

Por lo anteriormente solicitado:

UNICO: Se tenga por presentado an tiempo y plazo legales el presente escrito y anexo copia fotostática del aviso de inscripción en el imss

**ATENTAMENTE.-
MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ"**

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GIMISN2034-12-01-139/12 DONDE SE DAN A CONOCER LOS HECHOS U OMISIONES DETECTADOS O DERIVADOS DE LA REVISION DE GABINETE NUMERO GIMISN2034/12 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Siendo las 12:15 horas del día 27 de septiembre de 2012, el C. notificador ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, se constituyo legalmente en el domicilio fiscal del Contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., siendo este el ubicado en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, cerciorándose del domicilio fiscal por coincidir con los datos asentados en el Oficio número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239; así como por el dicho de la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar contable del Contribuyente revisado, por lo que derivado de lo anterior, el C. notificador requirió la presencia del Representante Legal del Contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a lo que la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar contable del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, manifestó que el Representante Legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no se encontraba presente en esos momentos, motivo por el cual el C. notificador ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA requirió la presencia de un tercero, apersonándose la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar contable del Contribuyente revisado sin acreditarlo documentalmente, por lo que el C. notificador ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, procedió a hacer entrega del citatorio número CG1-071/12 de fecha 27 de septiembre de 2012, con el objeto de que el Representante Legal del Contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., estuviera presente en su domicilio fiscal el día 28 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas, para efectos de notificar el oficio donde se dan a conocer las observaciones determinadas como resultado de la revisión que se le practicó por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales, como sujeto directo en materia de la contribución estatal del Impuesto Sobre Nóminas.

00.25



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 6

Ahora bien el día 28 de septiembre de 2012, siendo las 10:30 horas, el C. notificador ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, se constituyo en el domicilio fiscal del Contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., siendo este el ubicado en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, cerciorándose del domicilio fiscal, por coincidir con los datos asentados en el Oficio número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239; así como por el dicho de la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar contable del Contribuyente revisado. Lo anterior, con el objeto de notificar el oficio donde se dan a conocer los hechos u omisiones detectados o derivados de la revisión de gabinete, número GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, practicada al Contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., como sujeto directo, en materia de la contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, al amparo de la Orden número GIMISN2034/12 de fecha 2 de julio de 2012; para efectos de lo anterior el C. Notificador ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, requirió la presencia del Representante Legal del Contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., atendiendo la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien manifestó que el Representante Legal del Contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no se encontraba presente, en virtud de que salió a atender otros asuntos, por lo que al no haber atendido el Representante Legal del Contribuyente revisado el Citatorio número CG1-071/11 de fecha 27 de septiembre de 2012, el C. notificador ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, requirió la presencia de un tercero, apersonándose la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar contable del Contribuyente revisado sin acreditarlo documentalmente, quien a petición del C. notificador se identificó con Licencia de conducir tipo "B", expedida por la Secretaría de Obras del Estado, folio número 0224-009672, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Asimismo el C. ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se identificó ante la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser auxiliar contable del Contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0131/2012, de fecha 9 de Mayo de 2012, con vigencia al 31 de Diciembre de 2012, en la cual aparece la fotografía del notificador, cubierta una parte con el sello de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así como el nombre y firma; expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.

ESCRITO APORTADO POR EL CONTRIBUYENTE EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012 PARA DESVIRTUAR LOS HECHOS U OMISIONES CONSIGNADOS EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GIMISN2034-12-01-139/12 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Mediante escrito de fecha 18 de Octubre de 2012, firmado por la C. MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, manifestando comparecer en representación del contribuyente revisado, mismo que fue recibido el día 19 de Octubre de 2012 por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. presentó documentos, libros ó registros para desvirtuar los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones numero GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, manifestando lo siguiente:

#

0006



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 7

"Torreón, Coah., a 18 de Octubre de 2012

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO-
DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA

Presente.-

MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, en representación de **ARMO INGENIERÍA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, este último inscrito con R.F.C. AI&-030317-3P2 señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones respecto a este escrito el de C. Río de la Plata N° 239 Col. Navarro C.P. 27010 en esta ciudad, atentamente comparezco y expongo:

1. Que siempre he tenido e bien cumplir en forme y plazo legeles mis obligaciones Fisceles.
2. Que con fecha 28 de Septiembre del presente año, recibí oficio Núm. GIMISN2034-12-01-139/12 en el que se me den a conocer las observaciones determinadas en la revisión.
3. Que con fecha 15 de Febrero del 2012, presente mi aviso de Inscripción Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Registro Estatal de Contribuyentes (Impuesto Sobre Nóminas), que de acuerdo al Art. 6 En materia del impuesto sobre nómina, las personas físicas o morales que realicen inversiones en el Estado tendientes a la generación de nuevos empleos, tendrán derecho a que se les otorgue el apoyo señalado en este artículo equivalente al 100% del Impuesto Sobre Nóminas, que se cause durante 12 meses contados a partir del mes en que se generen los empleos.
4. Que por tal motivo no estamos obligados a pagar el impuesto sobre nómina de Febrero del 2011 a Enero de 2012.

Por lo anteriormente solicitado:

UNICO: Se tenga por presentado en tiempo y plazo legales el presente escrito

ATENTAMENTE-
MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ"

Por todo lo anterior y con base a los hechos consignados en el oficio número GIMISN2034-12-01-139/12, donde se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión de fecha 21 de Septiembre de 2012, donde se hicieron constar el análisis ó desglose de cada uno de los hechos u omisiones que en él se describen, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. presentó documentos dentro del plazo señalado en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, pero su contenido no desvirtúa los hechos u omisiones consignados en el Oficio de observaciones numero GIMISN2034-12-01-139/12 de fecha 21 de Septiembre de 2012, el cual fue notificado y entregado el día 28 de septiembre de 2012 a la C. BRISA IDALD RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero y AUXILIAR CONTABLE del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., previo citatorio de fecha 27 de septiembre de 2012, los que se reseñan a continuación:

0027



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 8

REGIMEN FISCAL

El contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., tributa bajo el Régimen General de Ley Personas Morales, según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente.

GIRO O ACTIVIDAD

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes, avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., registra el giro de FABRICACION E INSTALACION DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION.

I.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. inició operaciones el día 17 de Marzo de 2003, según aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes presentado en fecha 1 de noviembre de 2007, manifestando como domicilio fiscal el de Cuauhtémoc Pte. 241, Centro, de la ciudad de Lerdo, Durango.

Ahora bien, se hace constar que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., mediante su escrito de fecha 8 de agosto de 2012, solo exhibió el Aviso de inscripción de Registro Patronal para Personas Morales en el Régimen Obligatorio, presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 15 de febrero de 2012, manifestando el domicilio fiscal de Calle Río de la Plata No. 239, Navarro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Asimismo solo exhibió la Solicitud de Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes, presentado ante la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 8 de agosto de 2012, manifestando como fecha de inició operaciones el día 16 de febrero de 2012, en el domicilio fiscal de Calle Río de la Plata No. 239, Navarro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Sin embargo mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. cambió su domicilio fiscal a Calle Río de la Plata No. 239, Navarro, en la ciudad de Torreón Coahuila en fecha 8 de febrero de 2011, según Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria con folio RF201128391088, en fecha 8 de febrero de 2011.

Por lo que el contribuyente no cumplió con la obligación de solicitar su inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes cuando presentó el cambio de domicilio fiscal, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria en fecha 8 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigenta en 2011.

Por otra parte, mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. se encuentra obligado a efectuar retenciones por salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral desde el día 17 de marzo de 2003, con lo cual, queda de manifiesto que el contribuyente efectuó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

Por todo lo antes descrito, y en virtud de que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no

80008...9



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 9

proporcionó en forma completa la información y documentación solicitada mediante la orden de revisión GIMISN2034/12 de fecha 2 de julio de 2012, notificada legalmente previo citatorio de espera a la C. BRISA IDALID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Auxiliar Contable del contribuyente revisado sin acreditarlo, el día 11 de julio de 2012, ya que solo aportó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; no proporcionando lo siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1. Fotocopia legible y original, pare su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO.

1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédulas de Integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios de los meses sujetos a revisión.
3. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social de los meses sujetos a revisión.
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

El mismo se colocó en la causal establecida en la fracción I del artículo 52 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de determinar presuntivamente el valor de actos por los que debe pagar contribuciones consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, el cual establece el supuesto cuando los contribuyentes se opongan u obstaculicen el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración...

"ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:"

"1. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y

...10

0029



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 10

siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."

PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva a que se refiere el artículo 52 primer párrafo fracción I, en relación con el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta autoridad procedió a determinar el valor de los actos consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado por los que deba pagar contribuciones por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, con el procedimiento establecido en la fracción II del artículo 53 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.....

"ARTICULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda al pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro."

Por lo que para la determinación del Valor de los Actos consistentes en el Pago de Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado, se tomó como base la Declaración Normal del ejercicio 2011, presentada por el Contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante el Portal de Internet perteneciente al Servicio de Administración Tributaria en fecha 4 de abril de 2012, misma que se conoció mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro declaraciones presentadas por el contribuyente; en la cual, el contribuyente revisado declaró en el Apartado DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, Renglón SUELDOS Y SALARIOS, el importe de remuneraciones pagadas en cantidad de \$ 5'041,388.00.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

MESES REVISADOS: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011

A.-IMPUESTO SOBRE NOMINAS

1.- PAGOS MENSUALES PRESENTADOS

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes, se conoció que al inicio de las facultades de comprobación, el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no había presentado las declaraciones mensuales para efectos del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO.

Por lo consignado en el Apartado I.- Causal de Determinación Presuntiva del Considerando Único de la presente Resolución, el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no proporcionó en forma completa la información y documentación solicitada mediante el oficio número GIMISN2034/12 de fecha 2 de julio de 2012, por lo cual, el contribuyente

E0050

[Handwritten mark]



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 11

ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se colocó en el supuesto establecido en la ley para determinarle presuntivamente el valor de los actos por los que debe pagar contribuciones consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado, con fundamento en el artículo 52 primer párrafo fracción I y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, de la siguiente manera:

Se procede a determinar presuntivamente el valor de actos por los que debe pagar contribuciones consistente en el pago de remuneraciones al trabajo personal prestado, tomando como base los datos contenidos en la declaración anual presentada por el contribuyente correspondiente al ejercicio 2011, de lo que se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. efectuó Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, por un importe de \$5'041,388.04, las cuales no declaró para efectos del Impuesto Sobre Nóminas como se indica a continuación:

Table with 4 columns: MES 2011, DETERMINADAS, DECLARADAS, NO DECLARADAS. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a TOTAL row.

El importe total de las Remuneraciones al trabajo personal prestado pagadas en cantidad de \$ 5'041,388.04, se determinaron de la siguiente manera:

El importe de remuneraciones al trabajo personal prestado manifestadas en su declaración normal del ejercicio 2011, Apartado DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, Renglón SUELDOS Y SALARIOS, en cantidad de \$ 5'041,388.00, se dividió entre el número de meses a los que corresponde el año 2011, dando como resultado el importe mensual de remuneraciones pagadas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, como se indica a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO, IMPORTE. Rows include IMPORTE ANUAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, (+) NUMERO DE MESES A LOS QUE CORRESPONDE EL AÑO 2011, and (=) IMPORTE MENSUAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

El importe de erogaciones efectuadas en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila en cantidad de \$ 5'041,388.04, se determinaron con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22 primer párrafo, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II, 7 primer párrafo, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracción II y 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Handwritten mark

Handwritten signature



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 12

ESCRITO Y PRUEBAS APORTADAS POR EL CONTRIBUYENTE ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., PARA DESVIRTUAR LOS HECHOS ASENTADOS EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES NÚMERO GIMISN2034-12-01-139/12 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Mediante escrito de fecha 18 de Octubre de 2012, firmado por la C. MAYELA BEATRIZ SOTO GONZALEZ, manifestando comparecer en representación del contribuyente revisado, mismo que fue recibido por ésta Dependencia, sito en Calle Manuel Acuña No. 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, en fecha 19 de octubre de 2012, el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. manifiesta para efectos del pago del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, lo siguiente:

En el punto 3 de su escrito de fecha 18 de octubre de 2012 manifiesta: "3. Que con fecha 15 de Febrero del 2012, presente mi aviso de Inscripción Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Registro Estatal de Contribuyentes (Impuesto Sobre Nóminas), que de acuerdo al Art. 6 En materia del impuesto sobre nómine, las personas físicas o moreles que realicen inversiones en el Estado tendientes a la generación de nuevos empleos, tendrán derecho a que se les otorgue el apoyo señalado en este artículo equivalente al 100% del Impuesto Sobre Nóminas, que se cause durante 12 meses contados a partir del mes en que se generen los empleos."

Anexos: copia fotostática del Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2009, así como una impresión de preguntas frecuentes emitidos en la página oficial del Estado de Coahuila.

CONCLUSION

De la valoración a las pruebas aportadas por el contribuyente mediante su escrito de fecha 18 de octubre de 2012, consistentes en una copia fotostática del Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2009, así como una impresión de preguntas frecuentes emitidos en la página oficial del Estado de Coahuila, y a lo argumentado en el artículo 6 en materia del Impuesto Sobre Nóminas, esta autoridad concluye lo siguiente:

Se transcribe en forma completa los siguientes artículos del decreto:

"DECRETO POR EL QUE SE CREA UN FONDO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A TRAVES DE LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES.

EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Artículo 6.- A las personas físicas o morales que realicen inversiones en el Estado tendientes a la generación de nuevos empleos, se les otorgará un subsidio, mediante el certificado de promoción fiscal por el equivalente a un tanto de lo que les corresponda pagar por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, siempre y cuando se trate de empresas que no contaminen o estén por debajo de los índices permitidos de contaminación y que no requieran agua para su proceso productivo, que generen en forma directa nuevos empleos en la Entidad, por turnos adicionales, ampliación de empresas ó ampliación de la planta de trabajadores, tendrán derecho a que se les otorgue el apoyo señalado en este artículo equivalente al 100% del Impuesto Sobre Nóminas, que se cause durante doce meses contados a partir del mes en que se generen los empleos.

El estímulo fiscal establecido en este artículo, es aplicable únicamente por las erogaciones correspondientes a los nuevos empleos que generen.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 13

Artículo 7.- Para tener derecho al subsidio que se otorga en el artículo anterior, el contribuyente deberá anexar a la declaración correspondiente al primer mes en que se dan los supuestos a que se refiere el artículo mencionado de este Decreto, la evaluación del impacto ambiental expedida por las autoridades competentes.

En el caso de que no cumple con los supuestos establecidos en este artículo, el contribuyente perderá el beneficio que se establece en el artículo anterior del presente Decreto.

*Publicado en el periódico oficial del estado de fecha 24 de Diciembre de 2010.**

Por lo anteriormente descrito el artículo 6 del decreto por el que se crea un fondo para otorgar subsidios a través de la expedición de certificados de promoción fiscal en materia de contribuciones estatales, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2010, respecto al derecho de otorgarle el apoyo del subsidio equivalente al 100% del Impuesto Sobre Nóminas que se cause durante doce meses contados a partir del mes en que se generen los empleos, aplicable únicamente por las erogaciones correspondientes a los nuevos empleos que generen, no es procedente, ya que no proporcionó información y documentación que demuestre que el mismo reúne todos los requisitos para considerarse una empresa que no contamina o que se encuentra por debajo de los índices permitidos de contaminación, así como de que no requiere agua para su proceso productivo.

Así mismo la contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no aportó documento alguno sobre la evaluación del impacto ambiental expedida por las autoridades competentes de conformidad con el artículo 7 del decreto por el que se crea un fondo para otorgar subsidios a través de la expedición de certificados de promoción fiscal en materia de contribuciones estatales, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2010, que genere en forma directa nuevos empleos en la Entidad, por lumbos adicionales, ampliación de empresas ó ampliación de la planta de trabajadores, ya que solo proporcionó los avisos de inscripción Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Registro Estatal de Contribuyentes, anexando una copia fotostática del Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2009, que no es aplicable al ejercicio sujeto a revisión, así como una impresión de preguntas frecuentes emitidos en la página oficial del Estado de Coahuila; razón por la cual, el contribuyente revisado no cumplió con los requisitos señalados en el citado artículo para recibir el subsidio mediante el certificado de promoción fiscal antes señalado.

Asimismo, mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, rubro avisos presentados por el contribuyente, se conoció que ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. se encuentra obligado a efectuar retenciones por salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral desde el día 17 de marzo de 2003, con lo cual, queda de manifiesto que el contribuyente efectúa pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado desde esa fecha.

De igual forma el contribuyente se encuentra obligado a efectuar retenciones por erogaciones efectuadas por salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral dentro del territorio del Estado de Coahuila desde el día 8 de febrero de 2011, fecha en que el contribuyente efectuó el cambio de domicilio fiscal al Estado de Coahuila, quedando de manifiesto que dicho contribuyente incumplió la obligación de presentar su aviso de inscripción cuando procedió el cambio de domicilio fiscal y efectuar pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por erogaciones por salarios, infringiendo el artículo 21 primer párrafo, 22 primer párrafo, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2011.

En consecuencia esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 7 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafo, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 30 primer párrafo y 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes los meses que se liquidan, así como el artículo 6 y 7 del Decreto por el que se crea un

0033



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 14

Fondo para crear Subsidios a través de la expedición de Certificados de Promoción Fiscal en Materia de Contribuciones Estatales de fecha 24 de Diciembre de 2010, procede a determinar el crédito fiscal como a continuación se indica:

II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.

1.- DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total de remuneraciones pagadas según Apartado I Inciso A Punto 2 del Considerando Único de la presente Resolución	420,115.67	420,115.67	420,115.67	420,115.67	420,115.67
(X) Tasa del Impuesto Sobre Nóminas según artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente	1%	1%	1%	1%	1%
(=) Impuesto Sobre Nóminas a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16
(-) Pagos del Impuesto Sobre Nóminas efectuados según Apartado I Inciso A Punto 1 del Considerando Único de la presente Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(=) Impuesto Sobre Nóminas Histórico a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16
(X) Factor de actualización	1.0700	1.0660	1.0639	1.0640	1.0719
(=) Impuesto Sobre Nóminas actualizado a cargo	4,495.24	4,478.44	4,489.61	4,470.03	4,503.22
(-) Impuesto Sobre Nóminas histórico a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16
(=) Parte actualizada del Impuesto Sobre Nóminas	294.08	277.28	268.45	268.87	302.06

Continúa cuadro anterior...

Concepto	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Total de remuneraciones pagadas según Apartado I Inciso A Punto 2 del Considerando Único de la presente Resolución	420,115.67	420,115.67	420,115.67	420,115.67
(X) Tasa del Impuesto Sobre Nóminas según artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente	1%	1%	1%	1%
(=) Impuesto Sobre Nóminas a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16
(-) Pagos del Impuesto Sobre Nóminas efectuados según Apartado I Inciso A Punto 1 del Considerando Único de la presente Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
(=) Impuesto Sobre Nóminas Histórico a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16
(X) Factor de actualización	1.0720	1.0669	1.0652	1.0626
(=) Impuesto Sobre Nóminas actualizado a cargo	4,503.64	4,482.22	4,475.08	4,464.15
(-) Impuesto Sobre Nóminas histórico a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	4,201.16
(=) Parte actualizada del Impuesto Sobre Nóminas	302.48	281.06	273.92	262.99

Continúa cuadro anterior...

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de remuneraciones pagadas según Apartado I Inciso A Punto 2 del Considerando Único de la presente Resolución	420,115.67	420,115.67	420,115.67	5'041,388.04
(X) Tasa del Impuesto Sobre Nóminas según artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente	1%	1%	1%	-----
(=) Impuesto Sobre Nóminas a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	50,413.92
(-) Pagos del Impuesto Sobre Nóminas efectuados según Apartado I Inciso A Punto 1 del Considerando Único de la presente Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
(=) Impuesto Sobre Nóminas Histórico a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	50,413.92
(X) Factor de actualización	1.0554	1.0441	1.0356	-----
(=) Impuesto Sobre Nóminas actualizado a cargo	4,433.90	4,386.43	4,350.72	53,512.68
(-) Impuesto Sobre Nóminas histórico a cargo	4,201.16	4,201.16	4,201.16	50,413.92

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and stamp]



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 15

Continúa cuadro anterior...

Table with 5 columns: (E) Parte actualizada del Impuesto Sobre Nóminas, 232.74, 185.27, 149.56, 3,098.76

RESUMEN

Summary table with 4 columns: MES 2011, IMPUESTO SOBRE NOMINAS, PARTE ACTUALIZADA, TOTAL A CARGO. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a TOTAL row.

III.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los Factores de Actualización que figuran en el Apartado II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución...

DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2011, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Table with 5 columns: Concepto, Enero 2011, Febrero 2011, Marzo 2011, Abril 2011. Rows include 'Período de actualización', 'Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo', 'Del mes de:', and 'Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha'.

Handwritten mark

Handwritten signature and stamp 0035



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfo.: AI&0303173P2

Hoja No. 16

Continúa cuadro anterior...

(+) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	100.228	100.604	100.797	100.789
Del mes de:	Enero 2011	Febrero 2011	Marzo 2011	Abril 2011
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2011	10 de marzo de 2011	6 de abril de 2011	10 de mayo de 2011
(=) Factor de actualización	1.0700	1.0660	1.0639	1.0640

Continúa cuadro anterior....

Concepto	Mayo 2011	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011
Período de actualización	Junio 2011 a Enero 2013	Julio 2011 a Enero 2013	Agosto 2011 a Enero 2013	Septiembre 2011 a Enero 2013
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.246	107.246	107.246	107.246
Del mes de:	Diciembre 2012	Diciembre 2012	Diciembre 2012	Diciembre 2012
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Enero 2013	10 de Enero 2013	10 de Enero 2013	10 de Enero 2013
(+) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	100.046	100.041	100.521	100.680
Del mes de:	Mayo 2011	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2011	8 de julio de 2011	10 de agosto de 2011	9 de septiembre de 2011
(=) Factor de actualización	1.0719	1.0720	1.0669	1.0652

Continúa cuadro anterior....

Concepto	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
Período de actualización	Octubre 2011 a Enero 2013	Noviembre 2011 a Enero 2013	Diciembre 2011 a Enero 2013	Enero 2012 a Enero 2013
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.246	107.246	107.246	107.246
Del mes de:	Diciembre 2012	Diciembre 2012	Diciembre 2012	Diciembre 2012
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Enero 2013	10 de Enero 2013	10 de Enero 2013	10 de Enero 2013
(+) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	100.927	101.608	102.707	103.551
Del mes de:	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre 2011	10 de noviembre 2011	9 de diciembre 2011	10 de enero 2012
(=) Factor de actualización	1.0626	1.0554	1.0441	1.0356

IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no ha realizado el pago de las contribuciones que se indican en el Apartado II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2011 hasta el mes de Enero de 2013, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2011

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

0036



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13

Exp.: AI&0303173P2

Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 17

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 24 de Diciembre de 2010 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2011, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2011	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 16 de Noviembre de 2011 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2012	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de Diciembre de 2012 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2013	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%

0037¹⁸



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 18

DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO ACTUALIZADO, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Table with 6 columns: MES, MES DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. It lists monthly data from January to December for years 2011, 2012, and 2013, including a total row at the bottom.

RESUMEN DE RECARGOS

Summary table with 2 columns: MES 2011 and RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS. Rows include ENERO, FEBRERO, and MARZO.



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 19

Continúa cuadro anterior...

Table with 2 columns: Month (ABRIL to DICIEMBRE) and Amount. Total amount is 19,827.73.

V.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., omitió el pago de la contribución por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina correspondiente a los meses que se liquidan en cantidad de \$50,413.92, determinado en el Apartado II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 de la presente Resolución, mismo que fue descubierto por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se hizo acreedor a la imposición de una multa cuya suma asciende a la cantidad de \$25,206.96, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad a lo establecido en el artículo 69 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS

Table with 4 columns: MES DE 2011, IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO, (X) PORCENTAJE DE LA MULTA, and TOTAL DE MULTAS. Shows 50% penalty for each month from January to December, totaling 25,206.96.

VI.- RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2011

Summary table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE. Items include IMPUESTO SOBRE NOMINAS HISTORICO A CARGO (50,413.92), PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO A CARGO (3,098.76), and RECARGOS DETERMINADOS A CARGO (19,827.73).

Handwritten mark

Handwritten signature and stamp 0039



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIMISN2034-12-01-021/13
Exp.: AI&0303173P2
Rfc.: AI&0303173P2

Hoja No. 20

Continúa cuadro anterior...

Table with 2 columns: Description (MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS, TDTAL) and Amount (25,206.96, 98,547.37)

SON: (NOVENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, previa presentación de éste Oficio ante la misma correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2011, hasta el mes de Enero de 2013.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas hasta el mes de Enero 2013 y e partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 25,206.96 en un 20% calculado sobre \$ 50,413.92, correspondientes al monto de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70 primer párrafo fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, dentro de los quince días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101 primer párrafo Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON.

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

c.c.p. Expediente
c.c.p. Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, para los efectos de su notificación, control y cobro.
MACM/AEGO

Handwritten initials

0040

Recibí Original del presente oficio y ante mí se notificó el ...
not. firador ... 14/feb/2013

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN VEINTE FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LANL/ALE

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0001

Datos de la autoridad emisora del documento a notificar

Autoridad emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Domicilio: CALLE MANUEL ACUÑA No. 276 SUR, PRIMER PISO. TORREÓN, COAHUILA

Datos de identificación del contribuyente

Registro Federal de Contribuyentes: AI&0303173P2
CURP:
Nombre, denominación o razón social: ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO. TORREÓN, COAHUILA C.P. 27010
Referencia: CALLE RIO NAZAS Y CALLE RIO LERMA

Datos del documento a notificar

Número de oficio: GIMISN2034-12-01-021/13
Importe del crédito: \$ 98,547.37
Fecha del oficio: 15 DE ENERO DE 2013

Acta de notificación

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 14 de febrero de 2013, el suscrito Notificador C. ALBERTO EDUARDO GONZÁLEZ ORTEGA, habilitado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio de la persona citada, de quien legalmente lo represente o de la persona a la que vaya dirigida el documento y que se identifica en el apartado de "Datos de identificación del contribuyente", de conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14, 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo de dicho artículo 117, fracción I, 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII, XIII, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, y una vez que me cercioré que este es el domicilio del contribuyente, representante legal o de la persona a quien va dirigido el documento, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes signos externos: EN LA ESQUINA DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA UNA NOMENCLATURA CON EL ANUNCIO DE: CALLE RIO DE LA PLATA; Y EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239; así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse ANAHEVA SARAHÍ ARZATIA MACIAS

quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y que tiene una relación de AMIGA DE EMPLEADA con el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento, la cual SI se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA
FOLIO 0710022118293, CLAVE DE ELECTOR
ARMCAN 890905101260 EXPEDIDA POR EL IFE

Documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona citada; una vez que




0041



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0002

se tuvo a la vista se devuelve al portador, ante quien me identifiqué con constancia de identificación número SEFIN-0093/2013, con vigencia del 8 de Enero de dos mil trece, al 31 de Diciembre de dos mil trece, expedida el 8 de Enero de dos mil trece, por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito Notificador, y una vez que lo tuvo a la vista me lo devuelve, por lo que procedo a requerir la presencia del Representante Legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de notificar el documento número GIMISN2034-12-01-021/13, de fecha 15 de Enero de dos mil trece, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento que contiene la firma autógrafa del funcionario competente.

Se hace constar que para efectos de la presente diligencia SI precedió citatorio.

El suscrito Notificador, hace constar que con fecha 13 DE FEBRERO DE 2013, dejé citatorio en poder del C. BRENDA ARACELY RUIZ GONZALEZ en su calidad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NÚMERO DE FOLIO 0810022209522, CLAVE DE ELECTOR RZGNBR88101210M000, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL-REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, documento en el que aparece su fotografía que coincide con sus rasgos fisonómicos, toda vez que se le requirió la presencia del C. Representante Legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., manifestando de manera expresa que dicho contribuyente, su representante legal o persona a la que va dirigido el documento no se encontraba en ese momento y por lo tanto no pudo atender la diligencia, en virtud de lo cual se procedió a dejarle citatorio con el propósito de que el contribuyente, su representante legal o persona a la que va dirigido el documento me esperara en el día y hora en que se actúa. Por tal motivo, nuevamente requiero la presencia del Representante Legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y toda vez que la persona citada NO me esperó, en virtud de que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0042

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0003

En consecuencia, entiendo la diligencia con el (la) C. ANAHEVA SARAHÍ
ARRATIA MACIAS, quien manifiesta ser mayor
 de edad y tener capacidad legal para atender el acto y que tiene una relación de
AMIGA DE EMPLEADA con el contribuyente,
 representante legal o persona a la que va dirigido el documento, y quien SI se identifica en este acto con
CREDECIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA
FOLIO 0710022118793 CLAVE DE ELECTOR
ARUCAN 890905 COM 2008 EXPEDIDA POR EL IFE
 documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona citada; una vez que
 se tuvo a la vista se devuelve al portador, el cual, acredita su personalidad con SU
PROPIO DICHO Manifestando bajo protesta de
 decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, y que por
 esa razón procedo a entender la presente notificación con la persona que encontré en el domicilio y que ha
 quedado descrita.


Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del (la) C. ANAHEVA SARAHÍ
ARRATIA MACIAS persona con quien se entiende la diligencia y
 quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el
 documento número GIMISN2034-12-01-021/13 de fecha 15 de enero de 2013, que consta de 20 fojas útiles,
 emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de
 Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General
 Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra signado
 con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta con firmas autógrafas y
 que consta de 3 fojas útiles, levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer
 párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. Previa lectura del presente
 documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia,
ANAHEVA SARAHÍ ARRATIA MACIAS firma por así
 estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo
 las 10:40 horas con 40 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la
 misma y así quisieron hacerlo. Conste.
 Lo testado en la presente acta NO vale.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con quien se entiende la diligencia


 C. ALBERTO EDUARDO GONZALEZ. ORTEGA


 c. Anaheva Sarahi Arratia Macias
 Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

0048

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TRES FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LANL/ALE



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIMN2034-12-01-033/13

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila, a 13 de Febrero de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CALLE RIO DE LA PLATA No. 239
NAVARRO
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27010

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:20 horas del día 13 de febrero de 2013, el suscrito ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en CALLE RIO DE LA PLATA No. 239, NAVARRO de esta ciudad, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio No. GIMISN2034-12-01-021/13 de fecha 15 de Enero de 2013, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: EN LA ESQUINA DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA UNA NOMENCLATURA CON EL ANUNCIO DE: CALLE RIO DE LA PLATA; Y EL DOMICILIO FISCAL OSTENTA AL FRENTE EL NÚMERO 239, y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse BRENDA ARACELY RUIZ GONZALEZ mismo que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO 0810022209522, CLAVE DE ELECTOR R26N13R-88101210M000 DEL IFE que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en CDA. 1º DE MAYO 237, COL ALAMEDAS 27110; y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien me identifiqué con el oficio No. SEFIN-0093/2013 de fecha 8 de Enero de 2013, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 8 de Enero de 2013, al 31 de Diciembre de 2013, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

0044

-2-

Hecho lo anterior, y habiéndose solicitado la presencia del contribuyente, su representante legal o el destinatario del oficio, y preguntando si éste se encontraba presente, el C. BRENDA ARACELY RUIZ GONZALEZ, contestó de manera expresa que el Representante Legal del contribuyente ARMO INGENIERIA & COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no se encontraba, en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD y por lo tanto, no podía atender esta diligencia, y por esa razón se entendió con el C. BRENDA ARACELY RUIZ GONZALEZ, en su carácter de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, razón por la cual, le entrego el presente citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del contribuyente, representante legal o destinatario del oficio, a efecto de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 14 de febrero de 2013, a las 10:30 horas, para notificarle el oficio No. GIMISN2034-12-01-021/13 de fecha 15 de Enero de 2013, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; apercibiéndole que de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario.



C. BRENDA A. RUIZ Gtz.

El notificador.



C. ALBERTO E. GZIZ ORTEGA

0043

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 25 Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012 Y SU DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2012, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN COPIA CERTIFICADA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE TUVO A LA VISTA AL MOMENTO DE CERTIFICAR, COMPROBÁNDOSE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN CONTENER LOS ACTOS DE AUTORIDAD PARA SU VALIDEZ. POR LO ANTERIOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LAH/ALE